

ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número **NOVENTA Y SEIS** de la sesión ordinaria celebrada el día **Jueves 30 Treinta de Septiembre del 2021** dos mil veintuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión el Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Pedro Haro Ocampo quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:

Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día **30 treinta de Septiembre del 2021** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 142640021000003 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 320/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 142640021000003 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 320/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La secretaria del Comité menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

Luisa Aurora Rodríguez

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- 1) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, a la Unidad de Transparencia del OPD Junta Inter municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento del Municipio de Juchitán Jalisco, bajo folio 142640021000003, bajo oficio JIDELAA-100-2021-UT, bajo expediente 005/2021, registrada en esta unidad el día 28 veintiocho de Septiembre del 2021, bajo expediente 320/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"1.- ¿Qué importaciones ha realizado México, que hayan entrado por el estado de Jalisco, de desechos y/o residuos plásticos de 2015 a 2020?"

- a. Cantidad de desechos plásticos por importación
 - b. Fecha de importación
 - c. Vía y puertos de entrada
 - d. Nombre del exportador
 - e. Nombre del importador
 - f. Origen
 - g. Destino
 - h. Tipo de desechos plásticos
 - i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados
 - j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados
 - k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros
2. Lista de cargamentos importados en el estado, por vía marítima, terrestre y aérea de residuos o desechos plásticos, del 1 de enero del 2021 al 15 de septiembre del 2021, por favor que incluya la siguiente información:
- a. Cantidad de desechos plásticos por importación
 - b. Fecha de importación
 - c. Vía y puertos de entrada
 - d. Nombre del exportador
 - e. Nombre del importador
 - f. Origen
 - g. Destino
 - h. Tipo de desechos plásticos
 - i. Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados
 - j. Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados
 - k. Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros
- Relación de las industrias cementeras que estén realizando importación y o co-procesamiento de desechos plásticos" (sic)*

Recibiendo los oficios que remitió la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad bajo número CDECDD/112/2021, mediante el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró registro alguno de lo solicitado respecto a las importaciones o exportaciones mencionadas, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporciono el área: *"La respuesta otorgada por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia dentro del periodo solicitado del 2015 a 2020 en el primer punto y del 2021 en el segundo punto, de manera general es la siguiente:*

Luz Aurora Rentería

- 1.- ¿Qué importaciones ha realizado México, que hayan entrado por el estado de Jalisco, de desechos y/o residuos plásticos de 2015 a 2020?
- a) Cantidad de desechos plásticos por importación
 - b) Fecha de importación
 - c) Vía y puertos de entrada
 - d) Nombre del exportador
 - e) Nombre del importador

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- f) Origen
- g) Destino
- h) Tipo de desechos plásticos
- i) Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados
- j) Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados
- k) Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros

(Se hace mención de que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente de este municipio se informa que no se encuentran registros de información respecto a importaciones de desechos y/o residuos plásticos del 2015 al 2020, por lo que respecta a los puntos del inicio a al k no se tiene mayores datos a proporcionar)
RESPUESTA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD: Se le informa que, dentro del Municipio de Ixtlahuacán del Río no existen convenios de colaboración con alguna empresa o algún órgano para realizar importaciones o exportaciones de desechos y-o residuos plásticos.

2. Lista de cargamentos importados en el estado, por vía marítima, terrestre y aérea de residuos o desechos plásticos, del 1 de enero del 2021 al 15 de septiembre del 2021, por favor que incluya la siguiente información:

- a) Cantidad de desechos plásticos por importación
- b) Fecha de importación
- c) Vía y puertos de entrada
- d) Nombre del exportador
- e) Nombre del importador
- f) Origen
- g) Destino
- h) Tipo de desechos plásticos
- i) Fracción(es) arancelarias de los plásticos importados
- j) Tipo de gestión que se le dará a los desechos plásticos importados
- k) Detallar las importaciones cuyo destino sea el co-procesamiento en hornos cementeros

(Se hace mención de que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente de este municipio se informa que no se encuentran registros de información respecto a importaciones de desechos y/o residuos plásticos así como tampoco de cargamentos importados por ninguna vía de las que mencionan dentro del periodo solicitado del 2021, por lo que respecta a los puntos del inicio a al k no se tiene mayores datos a proporcionar)
RESPUESTA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD: Se le informa que, dentro del Municipio de Ixtlahuacán del Río no existen convenios de colaboración con alguna empresa o algún órgano para realizar importaciones o exportaciones de desechos y-o residuos plásticos.

3. Relación de las industrias cementeras que estén realizando importación y o co-procesamiento de desechos plásticos.

(Se hace mención de después de una búsqueda no se encuentra información de alguna relación de las industrias cementeras que estén realizando importaciones y/o co-procesamiento de desechos plásticos)

RESPUESTA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD: Se le informa que, dentro del Municipio de Ixtlahuacán del Río no existen convenios de colaboración con alguna empresa o algún órgano para realizar importaciones o exportaciones de desechos y-o residuos plásticos." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Negativo**.

Luisa Aurora Nolasco

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCAMPO precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO ÚNICO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la Información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Luisa Aurora Rodríguez

ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

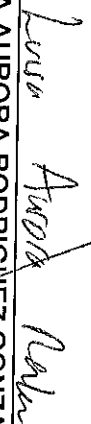
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Noventa y Seis**, siendo las **11:10** horas del día **30 de Septiembre del 2021** dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTR. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING. LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA